

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE O NO DOCENTE BENEFICIARIO DE BECAS DE MOVILIDAD EN EL PROGRAMA “ERASMUS +” CURSO 2019-20

### Introducción

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de modernización e internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Los objetivos de las acciones de movilidad de personal son los siguientes:

- Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
- Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
- Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
- Reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial.
- Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

### Objeto de la convocatoria

Selección de personal docente o no docente pero relacionado directamente con la docencia que podrá disfrutar de una beca Erasmus+ de movilidad para formación durante diez días. La cuantía media disponible para esta beca es de 800 euros. Según el destino elegido para la formación, esta cuantía se adaptará de acuerdo con las tablas incluidas en los anexos. Esta cuantía dependerá del país de destino y de los días que dure la movilidad. El máximo de días por los que se podrá recibir estas subvenciones es cinco.

Disponemos de dos becas, una de ellas por ampliación de la convocatoria del curso anterior, cuyo período de formación debe haberse completado antes del 31 de mayo de 2020 (concedidos ocho días de subvención). La otra, por la convocatoria del curso actual, cuyo período de formación debe haberse completado antes del 30 de septiembre de 2020 (concedidos cinco días de subvención).

### Destinatarios

Profesores del IES Pere Boil que durante el periodo de la movilidad (curso 2019-20) estén impartiendo clase en Ciclos Formativos de Grado Superior y personal no docente del mismo centro.

### **Requisitos para participar en la selección**

1. Ser personal docente del IES Pere Boil que durante el periodo de la movilidad (curso 2019-20) esté impartiendo clase en Ciclos Formativos de Grado Superior.

2. Tener un Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud. Dicho acuerdo debe ser formalmente aceptado por ambas instituciones antes de la movilidad. El programa puede incluir eventos de formación y periodos de observación o formación en un puesto de trabajo. No se incluyen conferencias.

El Acuerdo de Movilidad incluirá los siguientes apartados:

- Objetivos generales de la movilidad.
- Valor añadido de la movilidad, tanto para las instituciones involucradas como para el personal no docente que realiza la movilidad.
- Calendario de actividades que se llevarán a cabo.
- Resultados e impacto esperados en la institución de origen después de la movilidad ya que el miembro del personal que realice la movilidad compartirá a su regreso el impacto de su experiencia, tanto desde el punto de vista de su desarrollo profesional como desde la perspectiva de aplicación de lo aprendido en el IES Pere Boil.

3. Poseer un nivel B1 del idioma del país de acogida o en su defecto del idioma en el que se va a llevar a cabo la actividad. Es obligatorio poseer un conocimiento suficiente del idioma que garantice el éxito de la estancia formativa, dicho idioma no tiene que coincidir necesariamente con el del país de destino. El profesorado o personal presentará una certificación de la titulación oficial requerida (EOI) y en su defecto deberá ser evaluado en el centro por parte del departamento correspondiente sobre las referidas competencias lingüísticas. En este último caso solo se podrán admitir solicitudes en idioma inglés y francés.

4. Presentar la solicitud y documentación solicitada dentro del plazo previsto.

### **Documentación oficial del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)**

Documentación general (selección de vínculos)

<http://sepie.es/educacion-superior/convocatoria-2018.html#KA103>

<http://sepie.es/educacion-superior/convocatoria-2019.html>

<http://sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2018-KA1.html#contenido>

<http://sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2019-KA1.html>

Guía del programa (información básica más relevante)

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/erasmus-plus-programme-guide\\_es.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/erasmus-plus-programme-guide_es.pdf)

[https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/programme-guide/introduction/how-to-read-programme-guide\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/programme-guide/introduction/how-to-read-programme-guide_es)

Anexo financiero (información sobre cuestiones económicas)

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/Informacion\\_financiera\\_y\\_prioridades\\_2018.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/Informacion_financiera_y_prioridades_2018.pdf)

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2019/Inf\\_financiera\\_y\\_prioridades\\_2019.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2019/Inf_financiera_y_prioridades_2019.pdf)

Tarifas aplicables para contribuciones

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/convenios/HE/KA103/Multibeneficiario/Anexo\\_IV-](http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/convenios/HE/KA103/Multibeneficiario/Anexo_IV-Tarifas_aplicables.pdf)

[Tarifas\\_aplicables.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/convenios/HE/KA103/Multibeneficiario/Anexo_IV-Tarifas_aplicables.pdf)

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2019/convenios/HE/Monobeneficiario/Anexo\\_IV\\_tarifas\\_aplicables.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2019/convenios/HE/Monobeneficiario/Anexo_IV_tarifas_aplicables.pdf)

### **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de febrero de 2020.

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad de formación supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria por parte del personal docente.

### **Documentos necesarios para participar en el proceso de selección**

Solicitud de participación según la plantilla incluida como anexo 1

Curriculum vitae en formato Europass en el idioma del país de destino

Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud, con los apartados que se indican en el anterior epígrafe "Requisitos para participar en la selección".

Documentación relativa a contactos realizados para promover futuras movilizaciones de estudiantes en prácticas de los ciclos formativos del centro, tanto en la institución o empresa de acogida como en alguna más de la zona que busque previamente y que pueda visitar durante su estancia. Se aportarán contactos realizados con alguna persona con decisión en esa materia en las empresas o instituciones buscadas.

La solicitud se debe dirigir a la coordinación de Erasmus+ Educación Superior y se entregará a través del registro del centro indicando en el asunto: Becas Programa Erasmus+ curso 2019-20. A la misma se acompañará el resto de documentación solicitada.

### **Criterios de selección y valoración de los candidatos**

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de la beca se constituirá una comisión presidida por la dirección del centro, o persona en quien delegue, e integrada por la coordinación Erasmus+ Educación Superior, la jefatura de estudios de ciclos formativos y la secretaría del centro.

El personal pasará un proceso de selección en el que se valorará:

Competencia lingüística: conocimiento suficiente del idioma en el que se realizará la actividad (hasta dos puntos).

Acuerdo de Movilidad pactado (hasta 5 puntos). Se valorará el interés de la actividad para el desarrollo de futuros contactos que faciliten las prácticas formativas de nuestros alumnos en el exterior, así como la relación de estas actividades con la mejora de la práctica docente en nuestro instituto.

Ser personal docente con plaza fija en el IES Pere Boil (un punto).

No haber disfrutado con anterioridad de una de estas ayudas convocadas por el centro en los últimos tres años (dos puntos).

Una vez valoradas todas las solicitudes se publicará la resolución en el tablón de anuncios del centro.

Se priorizarán las becas por orden de puntuación.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar una solicitud de revisión, ante la Dirección del Centro, en el plazo de 10 días.

### **Reconocimiento de la estancia de formación**

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte certificará con créditos formativos al profesorado que participe en el Programa Erasmus+. La certificación será de 20 horas por actividad. Para obtener el certificado correspondiente se seguirán las instrucciones indicadas en la web de Conselleria.



Anexo 2: Importes de las ayudas

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/convenios/HE/KA107/Monobeneficiario/Anexo\\_IV-Tarifas\\_aplicables.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/convenios/HE/KA107/Monobeneficiario/Anexo_IV-Tarifas_aplicables.pdf)

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2019/convenios/HE/Monobeneficiario/Anexo\\_IV\\_tarifas\\_aplicables.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2019/convenios/HE/Monobeneficiario/Anexo_IV_tarifas_aplicables.pdf)

**TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD**

**ACCIÓN CLAVE 1 – MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE**

**EDUCACIÓN SUPERIOR entre países del programa y asociados**

**1. Viaje – Contribución a los costes de viaje**

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

**2. Apoyo individual**

**Movilidad de personal procedente de países asociados hacia países del programa**

País de destino	Personal de países asociados
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	180
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	160
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	140

Nota: el importe por día se calcula de la siguiente manera:  
 hasta el 14º día de actividad: el importe por día según se especifica en la tabla anterior  
 +  
 entre el 15º y el 60º día de actividad: 70% del importe por participante y día según se especifica en la tabla anterior

Movilidad de personal procedente de países del programa hacia países asociados

<b>Importe por día en EUR</b>	<b>180</b>
-------------------------------	------------

**Nota: el importe por día se calcula de la siguiente manera:**

hasta el 14º día de actividad: el importe por día según se especifica en la tabla anterior

+

entre el 15º y el 60º día de actividad: 70% del importe por participante y día según se especifica en la tabla anterior

Movilidad de estudiantes de Educación Superior entre países del programa y asociados

Desde	Hacia	Importe
Países asociados elegibles	Países del programa del grupo 1	900 EUR por mes
	Países del programa del grupo 2	850 EUR por mes
	Países del programa del grupo 3	800 EUR por mes
Países del programa	Países asociados	700 EUR por mes

**3. Apoyo organizativo**

350 EUR por participante



## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

### • Movilidad del personal para docencia:

Es necesario que la organización de acogida sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE o una HEI de un país asociado, reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de envío antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

La organización de envío debe ser:

- Una HEI de un país del programa titular de una ECHE, o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida; o
- Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:
  - Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
  - Un organismo público local, regional o nacional;
  - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
  - Un instituto de investigación;
  - Una fundación;
  - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
  - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
  - Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

### Organizaciones participantes admisibles

### • Movilidad del personal para formación:

Es necesario que la organización de envío sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

La organización de acogida debe ser:

- Una HEI de un país del programa titular de una ECHE, o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida; o
- Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Véanse ejemplos en la página anterior.

De 2 días (5 días en el caso de países asociados de envío o acogida) a 2 meses, excluyendo el viaje. En movilizaciones entre países del programa, los 2 días mínimos habrán de ser consecutivos. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

### Duración de la actividad

### Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad

El personal ha de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa o asociado diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país de residencia del personal.